FORMULARIO 12.5

Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

COPIA

Nº DE CERTIFICADO
193
Fecha de Aprobación
11/10/2023
ROL S.I.I.
425-010

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

[ ] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL — [X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1055/2023 de fecha 03/02/2023

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 2405 de fecha 11/10/2023 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
[ ]	Cesión de terrenos (*)		
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $	8.218 , según GIM N° :	2406
		, de fecha: 11/10/2023	
[ ]	Otro (especificar)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 127,85 m² ubicada en CAMINO INTERIOR N° S/N Loteo N° 10 manzana localidad o loteo SANTA VICTORIA - LONGOTOMA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARCIAL CACERES TAPIA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIA LORENA VILLALOBOS SILVA	ARQUITECTO	13.252.862-4

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO	(Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	20.056.437,3
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]			$	300.847
TOTAL DERECHOS ESPECIES VALORADAS			$	66.486
APORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGÚN LEY N° 20.958			$	8.218
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	2405	FECHA		11/10/2023
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	2406	FECHA		11/10/2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales) EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 207/2023
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 425-010

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA — DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

FORMULARIO 12.5

Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

COPIA

Nº DE CERTIFICADO
193
Fecha de Aprobación
11/10/2023
ROL S.I.I.
425-010

[ ] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL — [X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1055/2023 de fecha 03/02/2023

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 2405 de fecha 11/10/2023 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
[ ]	Cesión de terrenos (*)		
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ 8.218	según GIM N° : 2406	, de fecha: 11/10/2023
[ ]	Otro (especificar)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 127,85 m² ubicada en CAMINO INTERIOR N° S/N Loteo N° 10 manzana . localidad o loteo SANTA VICTORIA - LONGOTOMA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARCIAL CACERES TAPIA	6.142.853-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.	.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIA LORENA VILLALOBOS SILVA	ARQUITECTO	13.252.862-4

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			$	20.056.437,3
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]			$	300.847
TOTAL DERECHOS ESPECIES VALORADAS			$	66.486
APORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGÚN LEY N° 20.958			$	8.218
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	2405	FECHA :		11/10/2023
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	2406	FECHA :		11/10/2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales) EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 207/2023 ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 425-010

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA — DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA

DIRECTOR DE OBRAS

ARQUITECTO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.